

CONCURSO-OPOSICIÓN
SELECCIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVA

ACTAS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y SELECCIÓN

En Arike, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 30 de septiembre de 2025, se constituye el Tribunal nombrado para la selección de 1 plaza de auxiliar administrativa al servicio de la Junta General del valle de Aezkoa.

Sr. Presidente: Carlos Bueno Reca.

Sras Vocales:

- Vanessa Pau Rodríguez, Agente de Desarrollo de Cederna-Garalur
- Amaia Barberena Elarre, Oficial Administrativa de la Junta General del valle de Salazar
- María José Garralda Zubiri, Oficial Administrativa de los ayuntamientos de Auritz/Burguete y Erroibar/Erro, en suplencia de la titular.
- Secretaria: Esther Urtasun Fuertes.

Han presentado solicitud las siguientes candidatas (orden alfabético):

Apellidos y Nombre

- | | |
|---|---------------------------------|
| 1 | Arizaleta Ardanaz, June |
| 2 | Fernández Redín, Izaskun |
| 3 | Juanicorena Santesteban, Maider |
| 4 | Larranua Usunariz, Nekane |
| 5 | Lerindegi Iriarte, Silbia |
| 6 | Olleta Burusco, Zuriñe |

PROCESO DE SELECCIÓN

FASE CONCURSO-VALORACIÓN DE MÉRITOS

Con fecha 22 de agosto de 2025 se publicó en la página web la relación definitiva de personas admitidas, no habiendo sido excluida inicialmente ninguna de ellas, al presentar toda la documentación requerida en la convocatoria.

El Tribunal procede en primer lugar a realizar la valoración de méritos alegados por las candidatas. Conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, la valoración de méritos tiene el siguiente desglose:

1.1.1. Experiencia (hasta un máximo de 15 puntos).

1. *Por servicios prestados en el mismo puesto de trabajo de la convocatoria, o como oficial Administrativo, en la Administración pública de Navarra, Administración Local y sus organismos autónomos, 3 puntos por año completo de servicios.*

2. *Por servicios prestados en empresas privadas como oficial administrativo o auxiliar administrativo: 1 punto por año.*

Los servicios se acreditarán mediante certificado emitido por la entidad correspondiente. En el certificado deberá constar la fecha de inicio y finalización de nombramiento o de la relación laboral (o en su caso, de que continua vigente), objeto del nombramiento y del contrato, y puesto de trabajo desempeñado. Si esta certificación debiera ser expedida por la entidad local convocante, la persona solicitante no la deberá aportar. Si el número de años no fuese entero, se calculará conforme a la proporcionalidad que corresponda.

Notas:

1. Se valorarán los servicios desde la fecha de inicio hasta su finalización, con independencia del porcentaje de jornada realizado.
2. No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

La suma de los apartados anteriores no podrá sobrepasar un máximo de 15 puntos.

1.1.2. Cursos y formación (hasta un máximo de 15 puntos).

- Cursos de formación, perfeccionamiento y especialización en materias propias del puesto de trabajo, impartidos u homologados por organismos y centros oficiales, acciones de formación continua realizadas en el marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones públicas.

Estos cursos y formación se contabilizarán siempre que se hayan realizado en los 10 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria: por cada hora de formación/curso realizado: 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Estos méritos de formación se acreditarán mediante certificado emitido por la entidad correspondiente. En el certificado deberá constar la duración y denominación del curso y referencia a las materias impartidas. Los certificados en los que no conste el programa o la duración en horas lectivas no se valorarán.

No se valorarán dentro de este apartado los cursos con duración inferior a 5 horas ni los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario.

- Por titulación superior a la exigida para la convocatoria. Se valorará con 5 puntos la posesión de una titulación superior a la exigida como requisito para acceder a la convocatoria.

1.1.3. No se valorarán los cursos y formación realizados con posterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Revisada la documentación se otorgan las puntuaciones que se desglosan a continuación y, de conformidad con lo previsto en la base 7.3.3 de la convocatoria: El tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los y las concursantes, el Tribunal acuerda:

1º.- Requerir a Maider Juanicorena Santesteban, respecto a la experiencia como auxiliar administrativo a la que hace referencia en la empresa Pitti Exkabazioak, y cuya contratación figura acreditada en su vida laboral, sin indicar categoría profesional, para que presente una certificación o documento justificativo, emitido por el Servicio Navarro de Empleo en el que figure que usted fue contratada por esa empresa como Auxiliar Administrativa, o bien otro documento acreditativo de tal extremo

2º.- requerir a Nekane Larranúa Usunariz, para que aporte el siguiente documento que adjuntó con la instancia de participación, para la acreditación de los méritos, al figurar como dañado y ser imposible para este Tribunal comprobar su contenido:

- Documento número 8 GN-InformeServiciosPrestados_33449291T_20250717

En el que, según el desglose de documentos que usted ha aportado, debe figurar la certificación de los servicios prestados como auxiliar u oficial administrativo para Gobierno de Navarra.

Ambas solicitantes podrán aportar la documentación solicitada bien por sede electrónica, presencialmente en las oficinas de esta Junta o por correo electrónico.

Disponen de un plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del presente requerimiento, advirtiéndoles que en caso de no ser aportado en el plazo indicado, se continuará con la valoración de méritos ya comprobada para su expediente.

Revisada la documentación, se asignan provisionalmente las siguientes puntuaciones, cuyo desglose consta en hoja que se adjunta a la presente acta.

	Experiencia	Formación		
	Máximo 15	Máximo 15	TOTAL	
	puntos	puntos		
1	Arizaleta Ardanaz, June	1,36	5,00	6,36
2	Fernández Redín, Izaskun	15,00	15,00	30,00
3	Juanicorena Santesteban, Maider	11,26	15,00	26,26
4	Larranua Usunariz, Nekane	15,00	15,00	30,00
5	Lerindegi Iriarte, Silbia	15,00	15,00	30,00
6	Olleta Burusco, Zuriñe	0,00	5,00	5,00

NOTA.- Se hace constar que ambas candidatas presentan la documentación solicitada con esta misma fecha, 30 de septiembre de 2025 por lo que, tal y como está previsto en la base 7.3.4 de la convocatoria, se procede a la publicación de la valoración provisional de méritos, señalando que se podrán presentar alegaciones a la misma durante un plazo de cinco días hábiles a contar desde su publicación en la página web: <https://aezkoa.org/juntadelvalle/convocatorias/>

FASE DE OPOSICIÓN

A las 9:30 se procede a realizar la primera prueba consistente en prueba teórica tipo de test de respuestas múltiples. El Tribunal señala un máximo de una hora y media para completar la prueba, que se realiza mediante el sistema de plicas y completando una plantilla de respuestas. A esta prueba se presentan las siguientes candidatas:

- 3 Juanicorena Santesteban, Maider
- 4 Larranua Usunariz, Nekane
- 6 Olleta Burusco, Zuriñe

A todas ellas se les facilita un mismo modelo de bolígrafo para completar la plantilla de respuestas y se realiza mediante el sistema de plicas.

El cuestionario consta de treinta preguntas y cinco preguntas de reserva. Las candidatas han de completar todas ellas; no hay puntuación negativa por respuesta errónea y las preguntas sin responder no se contabilizan de ninguna manera.

Finalizada esta prueba, a las 11:15 horas se realiza la prueba teórica en ordenador, previo sorteo entre las candidatas de los puestos disponibles. El Tribunal ha

seleccionado dos de los supuestos de entre los cuatro previamente elaborados, para su desarrollo por las candidatas.

Antes del inicio se informa verbalmente a todas ellas de los casos planteados, explicando en qué consiste un acta de reconocimiento de daños. Los casos seleccionados son los siguientes:

1- SUPUESTO PRÁCTICO. *El Pleno de la Junta ha acordado solicitar una reunión con el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para tratar acerca del importante retraso en la aprobación de las actas de reconocimiento de daños de las explotaciones madereras.*

Datos:

- El acta de reconocimiento es un documento que redacta el personal del Servicio Forestal, junto con el maderista y la Junta, a la finalización de la explotación de un lote forestal por parte del maderista, y en el que se recogen los daños ocasionados, los árboles añadidos y el estado de las pistas utilizadas para el transporte del arbolado. Estas actas ya firmadas por el personal de campo, el maderista y la Junta, han de ser aprobadas y valoradas por la Dirección General de Medio Ambiente – Servicio Forestal y Gestión Cinegética.

- Desde el año 2015 no se ha recibido en la Junta la aprobación de ninguna de las actas de reconocimiento de daños que se han levantado en todas las explotaciones forestales realizadas en el Monte Aezkoa, es decir hay actas sin aprobar desde el año 2014 hasta la actualidad.

- La aprobación de esas actas es necesaria para que la Junta pueda liquidar los lotes forestales, cobrar los daños y árboles añadidos que se indican en el acta, y una vez cobrado todo, devolver a los maderistas las fianzas que han depositado en la Junta.

- Todos los maderistas depositan una fianza que responderá de los daños que se ocasionen en la explotación del lote forestal que le ha sido adjudicado. Finalizada la explotación, se levanta ese acta de reconocimiento de daños en la que se reflejan los árboles añadidos al lote, los roces, daños en pista etc, y que han de ser valorados económicamente con la aprobación del acta de reconocimiento.

- En un período de diez años la Junta ha acumulado fianzas por importe de sesenta mil euros y hay maderistas que tienen consignadas varias fianzas por diferentes lotes. Algunos de ellos alcanzan la suma de seis mil euros. La misma situación se repite en el resto de Navarra.

Redacte un escrito dirigido a la administración encargada de la aprobación de las actas de reconocimiento, exponiendo la situación creada tras diez años sin haberse aprobado ningún acta de reconocimiento, tanto para los maderistas como para la Junta del valle y solicite la celebración de una reunión con una representación de la Junta para tratar sobre este tema.

2- SUPUESTO PRÁCTICO. *La Junta del valle de Aezkoa ha decidido organizar unas jornadas sobre mugas de su comunal, de manera que cualquier persona interesada pueda asistir tanto a una charla sobre los amojonamientos (en la que se expondrá la historia de los deslindes realizados con los pueblos, el Tratado Internacional de Límites de 1.856, las características de los mojones, etc.) como participar en las dos salidas al monte organizadas para conocer algunas de esas mugas. La Junta considera que es muy importante que haya participación en estas jornadas.*

Redacte un bando al vecindario en el que informe de estas jornadas, poniendo cuantos datos considere de manera que se informe lo más detalladamente posible sobre las jornadas (los datos serán inventados, pongan las fechas y horas que quieran, contactos, reservas, ponentes, lo que ustedes quieran, sólo se tendrá en cuenta la correcta y completa información sobre las jornadas)

Se ha dejado a todas las candidatas un documento de Word en blanco con letra en formato Arial 12. No se puede modificar el formato seleccionado por el Tribunal. El máximo que se puede completar por cada supuesto es una hoja con los márgenes preestablecidos. Una vez finalizadas las pruebas, las candidatas las imprimirán en la

impresora seleccionada y Las instrucciones son: se dispone de una hora de tiempo para completar los casos. No hay límite mínimo de redacción y el máximo es una hoja. Cada caso se ha de elaborar en diferente hoja, imprimiéndose las dos en cualquier formato. Las hojas impresas se introducirán en el sobre facilitado con sistema de plica.

Finalizadas las pruebas por todas las candidatas, el Tribunal informa que una vez publicadas las puntuaciones definitivas de la fase de concurso, se publicarán las puntuaciones otorgadas a cada plica, la hoja de respuestas al ejercicio teórico y se señalará día y hora para la apertura pública de las plicas con los nombres de las candidatas.

A continuación el Tribunal procede a la calificación de la prueba teórica en primer lugar y la práctica en segundo lugar, con las siguientes puntuaciones:

- PRUEBA TEÓRICA

PLIKA ZK. / Nº DE PLICA	EMAITZEN BATUERA SUMA PUNTUACIÓN
1	25,00
2	13,00
3	19,00

- PRUEBA PRÁCTICA

Seguidamente se da lectura y se procede a puntuar los ejercicios prácticos. Constan las apreciaciones del Tribunal sobre los ejercicios prácticos en cada uno de ellos.

PLIKA ZK. / Nº DE PLICA	LEHENENGO EGOERA PRAKTIKOA PRIMER SUPUESTO PRÁCTICO	BIGARREN EGOERA PRAKTIKOA SEGUNDO SUPUESTO PRÁCTICO	EMAITZEN BATUERA SUMA PUNTUACIÓN
1	7,00	5,50	12,50
2	15,25	17,75	33,00
3	18,00	18,25	36,25

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la reunión a las 14:30 horas y se extiende la presente acta que firma el Tribunal, convocado para la apertura pública de las plicas.

El Presidente

Vocal Técnica

Vocal Técnica

Carlos Bueno Reca

Amaia Barberena Elarre

M^a José Garralda Zubiri

Vocal Técnica

La Secretaria

Vanessa Pau Rodríguez

Esther Urtasun Fuertes